

INFORME TÉCNICO FINAL DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES PRESENTADOS POR LOS LICITADORES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACOGIDA MATINAL, CON DESAYUNO INCLUIDO QUE INCORPORA PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, DEL ALUMNADO DE TRES CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL DISTRITO DE SALAMANCA.

Expte.: 300/2024/00007

Con fecha 29 de abril de 2024 se reúne la mesa de contratación del Distrito de Salamanca, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes. Visto el informe técnico emitido por el servicio promotor se observa que dos empresas se encuentran incursas en anormalidad; estas empresas son JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. y FUNDACION MERIDIONAL.

En este sentido, JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. ha presentado una oferta que asciende a 259.155,34 euros (IVA EXCLUIDO), y FUNDACION MERIDIONAL, ha presentado una oferta que asciende a 279.022 euros (IVA EXCLUIDO), resultando inferior a cuantía límite para considerar las ofertas como desproporcionadas o anormalmente bajas, fijada en 300.766,94 euros (IVA excluido).

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió a los licitadores justificación sobre las condiciones de su oferta que le permiten determinar el bajo precio o costes económicos de esta y, en particular, justificar su viabilidad económica y técnica (art. 149 LCSP) del suministro objeto del contrato detallados en el PPT y en el Estudio Económico, así como las previsiones del precitado artículo 149.4, esto es:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación de los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez valorado y aprobado el informe de técnico de valoración de ofertas anormalmente bajas del contrato de servicio de acogida matinal, con desayuno incluido que incorpore productos de comercio justo, del alumnado de tres centros públicos de educación infantil y primaria del Distrito de Salamanca; y admitidas las dos ofertas incursas en anormalidad presentadas por las mercantiles JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. (NIF B80345721)



y FUNDACION MERIDIONAL (NIF G84591056), se procede a realizar la valoración global de los criterios establecidos en el punto 19 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevé una puntuación máxima de 100 puntos, según la siguiente distribución:

Porcentaje de puntuación asignable

- Precio 30%
- Criterios de Calidad 70%

1.- BAJA ECONÓMICA: Hasta 30 puntos

Baja Económica $P=M*30/O$

P puntuación 30

M valor oferta más baja

O oferta del licitador

2.- MEJORAS TÉCNICAS: Hasta 20 puntos

Será de aplicación la siguiente ponderación:

20 puntos por: Por la aportación de 2 pasillos de equilibrio en cada centro educativo, desmontables y de madera, para actividades de psicomotricidad de niños y niñas de segundo ciclo de infantil. Un total de 6 pasillos de equilibrio, 2 en cada uno de los tres centros educativos.

10 puntos por: Por la aportación de 1 pasillos de equilibrio en cada centro educativo, desmontables y de madera, para actividades de psicomotricidad de niños y niñas de segundo ciclo de infantil. Un total de 3 pasillos de equilibrio, 1 en cada uno de los tres centros educativos.

0 puntos por: No aportar pasillos de equilibrio desmontables y de madera, para actividades de psicomotricidad de niños y niñas de segundo ciclo de infantil.

3.- MEJORAS SOCIALES: Hasta 30 puntos

Se asignaran 30 puntos: a las propuestas que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el pliego de prescripciones técnicas, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras en cualquiera de sus modalidades, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

Se asignaran 0 puntos a las propuestas que NO se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el pliego de prescripciones técnicas, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras



en cualquiera de sus modalidades, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

4.- MEJORAS MEDIOAMBIENTALES: Hasta 20 puntos

Será de aplicación la siguiente ponderación:

Se valorará con 20 puntos: por la realización 4 de talleres de reciclaje y cuidado del planeta con el alumnado de cada uno de los tres centros educativos en los que se realiza el servicio de acogida matinal. En total 12 talleres de 60 minutos de duración cada uno.

Se valorará con 10 puntos: por la realización 2 de talleres de reciclaje y cuidado del planeta con el alumnado de cada uno de los tres centros educativos en los que se realiza el servicio de acogida matinal. En total 6 talleres de 60 minutos de duración cada uno.

Se valorará con 0 puntos: por la NO realización de talleres de reciclaje y cuidado del planeta con el alumnado de cada uno de los tres centros educativos en los que se realiza el servicio de acogida matinal.

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto procedemos a clasificar en orden decreciente las ofertas teniendo en cuenta todos los criterios de valoración, según lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Licitadores	Oferta económica (importe IVA excluido)	PTOS PRECIO (30)	Oferta pasillos (6/3/0)	PTOS Mejoras Técnicas. Pasillos de equilibrio (20/10/0)	Mantener plantilla (SI/NO)	PTOS MEJORAS SOCIALES. Mantener plantilla (30/0)	Talleres (12/6/0)	PTOS MEJORAS MEDIOAMBIENTALES. Talleres (20/10/0)	SUMA PUNTOS EXCLUIDO PRECIO	TOTAL PUNTOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	259.155,34 €	30,00	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	100,00
Fundación Meridional	279.022,000 €	27,86	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	97,86
CULTURAL ACTEX, S.L.	303.019,62 €	25,66	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	95,66
EDUCO Actividades	345.153,90 €	22,53	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	92,53
Pebetero Servicios y Formación S.L.	351.200,00 €	22,14	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	92,14
IDEOTUR S.L.L	353.000,00 €	22,02	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	92,02
PONREC	355.104,000 €	21,89	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	91,89
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	358.000,00 €	21,72	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	91,72
AIS OSZAGALES	366.000,00 €	21,24	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	91,24
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y	372.200,00 €	20,89	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	90,89
Nascor Formación	386.991,74 €	20,09	2	0,00	SI	30,00	12	20,00	50,00	70,09



Por lo tanto, la empresa que ha obtenido mayor puntuación, una vez calificados los criterios valorables en cifras o porcentajes es JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. con NIF B80345721.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento

Información de Firmantes del Documento

